

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

4878

Acuerdo de aprobación definitiva con prescripciones de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Valldemossa, relativa al cambio de clasificación de suelo urbano a suelo rústico de la UA-1 (Son Baptista)

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 29 de mayo de 2020, ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Valldemossa, relativa al cambio de clasificación de suelo urbano en suelo rústico de la UA-1 (Son Baptista), y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 55.7 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y en el artículo 164 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca, esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual mencionada, con las siguientes prescripciones:

1. Queda sin efecto, en el plano AD5.2.3 (Zonificación del suelo urbano) de la presente modificación, el grafismo UE-1 mantenido erróneamente. En todo caso se tendrá que presentar, en cumplimiento de esta prescripción, el plano correspondientemente adecuado.
2. Se entiende suprimida en el plano AD6 (Unidad de Ejecución UE-1 y Edificios Fuera de Ordenación), la delimitación de la UE-1. En todo caso, se tendrá que presentar, en cumplimiento de esta prescripción, el plano correspondientemente adecuado.

Con independencia de lo anterior, hay que recordar al Ayuntamiento de Valldemossa que, en el momento de adaptación del instrumento de planeamiento al Plan Territorial de Mallorca y a las DOT, se tendrán que tener en cuenta las observaciones hechas por el Servicio de Ordenación del Territorio en su informe de 19 de junio de 2019.»

Asimismo, se hacen públicas las normas urbanísticas:

Art.153. Zonas y sistemas del suelo urbano

1. En los planos de zonificación a escala 1:500, que definen la ordenación del suelo urbano, las líneas dibujadas sobre la base tipográfica determinan los límites de las distintas zonas y sistemas que constituyen la ordenación pormenorizada de este suelo. A cada zona o sistema le corresponde una trama distinta.
2. El suelo urbano de los núcleos de Valldemossa, Sa Marina, S'Estaca y Ca'n Saletes comprende las siguientes zonas:

- a) Casco antiguo de Valldemossa
- b) Casco antiguo de Sa Marina
- c) Casco antiguo de S'Estaca
- d) Zona Residencial Intensiva de Valldemossa
- e) Zona Residencial Intensiva de Sa Marina
- f) Zona Residencial Extensiva Común
- g) Zona Residencial Extensiva Sector P-2 (Son Gual)
- h) Zona Residencial Extensiva Sa Marina
- i) Zona Residencial Extensiva Ca'n Saletes
- j) Espacios Libres Privados

3. El suelo urbano de los núcleos a que hace referencia el apartado anterior comprende los siguientes sistemas:

- a) Sistemas de Equipamiento Comunitario
- b) Sistemas de Servicios Urbanos
- c) Espacios Libres Públicos
- d) Sistemas viarios

Queda eliminado el capítulo octavo de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias.





La publicación de este acuerdo se hace en reserva de la aprobación del acta.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 11 de junio de 2020

El secretario de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Jaume Munar Fullana

